

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

4732 *Resolución de 20 de abril de 2015, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por infracciones muy graves impuestas a las sociedades Sistemas de Micropagos, SL y World Premium Rates, SA.*

Con fecha de 24 de mayo de 2013 el Consejo de Gobierno del Banco de España adoptó la Resolución sancionadora del expediente de referencia IE/NEP-1/2012, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 4 de julio de 2012 a las sociedades Sistemas de Micropagos, S.L., y a World Premium Rates, S.A.

Interpuesto recurso de alzada por dichas sociedades contra la Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España, fue desestimado por Resolución del Subsecretario de Economía y Competitividad dictada por delegación del Ministro de Economía y Competitividad, en fecha 14 de febrero de 2014.

Posteriormente, la sociedad World Premium Rates, S.A., interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada Resolución ministerial solicitando la suspensión de la ejecutividad de la sanción que le había sido impuesta, que fue acordada mediante Auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 28 de julio de 2014.

Finalmente, en fecha 12 de marzo de 2015, se ha dictado Providencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional por la que se deja sin efecto la suspensión acordada por el Auto de 28 de julio de 2014 al no haberse presentado la caución o garantía suficiente a la que estaba condicionada la suspensión.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, procede dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones impuestas a Sistemas de Micropagos, S.L. y a World Premium Rates, S.A. en dicha Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España, en la que se acordó:

«Imponer a Sistemas de Micropagos, S.L., conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en la redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, una multa por importe de cien mil euros (100.000 euros), por la comisión de una infracción muy grave, prevista en dicho artículo en relación con el artículo 4 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en el ejercicio de actividades legalmente reservadas a los proveedores de servicios de pago, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en los correspondientes registros.

Imponer a World Premium Rates, S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en la redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, una multa por importe de cien mil euros (100.000 euros), por la comisión de una infracción muy grave, prevista en dicho artículo en relación con el artículo 4 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en el ejercicio de actividades legalmente reservadas a los proveedores de servicios de pago, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en los correspondientes registros.»

Madrid, 20 de abril de 2015.—El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.